



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“14 de febrero Día del Administrador”

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad receptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad receptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 421 -2026-CLAD-CDN/DN

Lima, 08 de setiembre de 2026

VISTO:

La Carta N° 167-2026-CORLAD-LAMBAYEQUE, de fecha 11 de agosto de 2026 solicita la aprobación del XIX Congreso Nacional e Internacional de Licenciados en Administración 2027 – CONILA 2027, denominado **“INNOVANDO LA ADMINISTRACIÓN PARA LIDERAR ORGANIZACIONES INTELIGENTES”**, en la ciudad de Chiclayo, Región Lambayeque del 14 al 18 de abril del 2027.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir acto administrativo para oficializar la realización del XIX Congreso Nacional e Internacional de Licenciados en Administración 2027 – CONILA 2027, denominado **“INNOVANDO LA ADMINISTRACIÓN PARA LIDERAR ORGANIZACIONES INTELIGENTES”**, en la ciudad de Chiclayo, Región Lambayeque del 14 al 18 de abril del 2027.

Que, el Colegio de Licenciados en Administración-CLAD, es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú con sede en la ciudad de Lima, siendo el Decano Nacional su representante legal;

Que, son fines del Colegio de Licenciados en Administración, difundir los conocimientos del campo profesional e incentivar la investigación dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales; asimismo, colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional, promoviendo la actualización y perfeccionamiento profesional; así como el espíritu de solidaridad entre sus miembros;

Que, de acuerdo con el artículo 14 literal r) del Estatuto de Colegio de Licenciados en Administración aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED, son atribuciones del Consejo Directivo Nacional del CLAD organizar eventos y congresos de carácter nacional e internacional;

Que, mediante Carta-Circular N° 002-2022-CLAD/CDN-DN, se remite a los Consejos Directivos Regionales, la Resolución Decanal N° 069-2022 CLAD CDN-DN del 09 de noviembre de 2022, mediante el cual se precisa las actividades y responsabilidades sobre la organización de eventos académicos-profesionales y congresos de carácter Nacional e Internacional y Regional en sus respectivas circunscripciones, con la finalidad de cumplir con el debido proceso y fortalecer la imagen del Colegio en el ámbito Nacional e Internacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la realización del **XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN 2027 – CONILA 2027**, denominado **“INNOVANDO LA ADMINISTRACIÓN PARA LIDERAR ORGANIZACIONES INTELIGENTES”**, en la ciudad de Chiclayo, Región Lambayeque del 14 al 18 de abril del 2027.

Artículo Segundo. - EL CORLAD LAMBAYEQUE, a través de su Decano Regional y su Consejo Directivo Regional, son los encargados de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar el desarrollo del referido Congreso.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“14 de febrero Día del Administrador”

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

En todas las etapas de la organización del Congreso, EL CORLAD LAMBAYEQUE, mantendrá una permanente y directa coordinación con el Consejo Directivo Nacional.

Artículo Tercero. - El CORLAD LAMBAYEQUE, una vez finalizado el Congreso y dentro de los quince (15) días hábiles de clausurado el Congreso elevara al Consejo Directivo Nacional el informe detallado de las actividades y resultados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

